

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Aprobación definitiva de la creación de las subvenciones para la contratación de vehículos con conductor/a, de servicio público o empresa privada, para acudir a diversos servicios en las localidades de Durana y Vitoria-Gasteiz y la aprobación de las bases reguladoras**

Publicado el anuncio de la aprobación inicial en el BOTHA número 28 del 8 de marzo de 2023 y no habiéndose producido alegaciones al expediente de referencia, se lleva a cabo su publicación íntegra, para su entrada en vigor.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACION DE VEHICULOS CON CONDUCTOR/A, DE SERVICIO PUBLICO O EMPRESA PRIVADA, PARA ACUDIR A DIVERSOS SERVICIOS EN LAS LOCALIDADES DE DURANA Y VITORIA-GASTEIZ**Artículo 1.- Fundamentación**

El municipio de Arratzua-Ubarrundia, de escasos mil habitantes, está diseminado en once núcleos de población. Los servicios municipales están situados en la localidad de Durana, teniendo todas las personas que viven en los otros diez núcleos que desplazarse hasta el mismo, bien en coche bien en línea de autobús.

Además, para acudir a una cita de la red de salud pública Osakidetza, así como a citas asignadas en el Instituto Foral de Bienestar Social han de desplazarse a Vitoria-Gasteiz.

No todos los núcleos cuentan con línea de autobús regular, y los que cuentan con ella no coinciden los horarios con el de algunos de estos servicios, lo que provoca que algunos miembros de la familia deban perder horas de trabajo para acompañar a las personas que carecen de medios para acudir a las citas.

El artículo 14.4 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi establece la posibilidad de que las entidades locales puedan ejercitar cualquier tipo de actividad, servicio o prestación que, desarrollada en interés de la comunidad local, no se encuentre dentro de las competencias propias, transferidas o delegadas, siempre que no se incurra en supuestos de duplicidad y no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la hacienda de la entidad en su conjunto.

Artículo 2.- Objeto y finalidad

El objeto de la subvención es posibilitar que la vecindad de Arratzua-Ubarrundia, que carezca de medio de transporte (línea de autobús que coincida con el horario de las citas o vehículo propio) o se vea imposibilitado transitoriamente para la conducción, pueda acceder a los servicios municipales sitos en Durana (centro de salud, ayuntamiento, etc), o a una cita de la red de salud pública Osakidetza, así como a citas asignadas en el Instituto Foral de Bienestar Social, de la localidad de Vitoria-Gasteiz, en su horario de atención.

Artículo 3.- Régimen jurídico

1. Las subvenciones que se concedan en la presente convocatoria se registrarán, además de por las presentes bases, por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.

- Las bases de ejecución del presupuesto.

2. Las subvenciones que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva, mediante una convocatoria abierta hasta agotar el crédito presupuestario. Las subvenciones se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad, programa, proyecto o circunstancia singular, implica el conocimiento y aceptación de estas bases, de la ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

Artículo 4.- Dotación presupuestaria

El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia destinará una cantidad para atender a las solicitudes planteadas en cada ejercicio, con cargo a la partida presupuestaria 4412.480.009. No podrá concederse subvención alguna sin la consiguiente consignación presupuestaria.

Artículo 5.- Personas destinatarias

Serán personas beneficiarias las empadronadas en el municipio que carezcan de vehículo o se vean imposibilitados para la conducción de forma transitoria, y de línea de autobús que coincida con el horario de las citas a los servicios enumerados en el artículo 2, tanto para la ida como para la vuelta.

Artículo 6.- Requisitos de las personas solicitantes

- Estar empadronadas en el municipio de Arratzua-Ubarrundia, con una antigüedad mínima de un año. La antigüedad deberá mantenerse hasta la resolución de las solicitudes.

- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento hasta la resolución definitiva de la subvención, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta obligación se extiende a las personas que ejerzan la tutela en caso de personas menores de edad o incapacitadas legalmente.

Artículo 7.- Gasto subvencionable

Se entenderá subvencionable el gasto que se origine por la contratación de un vehículo con conductor/a (servicio público o empresa privada) en horario de consultas del centro de salud de Durana, Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia y Osakidetza e Instituto Foral de Bienestar Social en Vitoria-Gasteiz.

Se subvencionará un máximo de 4 viajes/trayectos por persona y mes.

El origen o destino del viaje/trayecto deberá ser entre una de las localidades del municipio y las localidades de Durana o Vitoria-Gasteiz

Si el vehículo es compartido por varias personas, solo será subvencionable el coste a una de ellas.

Artículo 8.- Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial del anexo I, mensualmente y deberán ser cumplimentadas en letras mayúsculas de forma clara y legible. Las solicitudes, serán firmadas por las personas tutoras en caso de tratarse de personas menores de edad o incapacitadas legalmente.

2. Plazo de presentación: cada solicitante deberá presentar una solicitud mensual con la relación de viajes/trayectos realizados en el mismo.

3. Forma de presentación:

– Presencialmente en las oficinas municipales en horario de 8 a 14 horas.

– Telemáticamente a través de la sede electrónica de la página web: www.arratzua-ubarundia.eus.

4. Documentación que debe adjuntarse a la solicitud:

- Factura o ticket asimilable a factura, de la empresa en el que conste día, hora y origen y destino del trayecto realizado.

- Justificante de asistencia a la cita.

- Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

Artículo 9.- Estudio y resolución de solicitudes

Si la documentación presentada estuviera incompleta se requerirá a la persona solicitante para su cumplimentación en el plazo de 10 días, con la indicación de que transcurrido el mismo sin presentarlos, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución.

La concesión de las subvenciones se realizará por la alcaldía mensualmente, hasta agotar la partida presupuestaria.

Artículo 10.- Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones, ascenderán al 60 por ciento del gasto efectuado.

Artículo 11.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, siempre que la suma de todas las subvenciones recibidas no supere el gasto efectuado.

Si la suma de las subvenciones obtenidas supera las cantidades citadas, la subvención se reducirá por el importe de la sobrefinanciación, debiendo la persona beneficiaria reintegrar al ayuntamiento la cantidad correspondiente.

Artículo 12.- Abono de las subvenciones

El abono de la subvención se realizará en el plazo de un mes, una vez adoptada la resolución.

Artículo 13.- Control y justificación de las ayudas

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que la persona solicitante o la persona tutora, en su caso, reúne los requisitos establecidos en la convocatoria.

No obstante, la persona beneficiaria está obligada a poner en conocimiento del ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que obtenga para este concepto en el momento, en que se produzcan.

El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.

Artículo 14.- Régimen de infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 14 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas aprobada por el ayuntamiento y serán sancionadas conforme se establece en el artículo 15 de la misma ordenanza.

Artículo 15.- Legislación supletoria

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas aprobada por el ayuntamiento y a la Ley general de subvenciones y al Reglamento que la desarrolla.

Lo que se publica para conocimiento del público, en general.

Durana, 11 de abril de 2023

La Alcaldesa

M^a BLANCA ANTÉPARA URIBE

ERANSKINA - ANEXO

DURANA ETA VITORIA-GASTEIZKO HAINBAT ZERBITZUTARA JOATEKO GIDARIDUN IBILGAILU BAT KONTRATATZEKO LAGUNTZA-ESKAERA / SOLICITUD DE AYUDA PARA CONTRATAR UN VEHICULO CON CONDUCTOR/A PARA ACUDIR A DIVERSOS SERVICIOS EN LAS LOCALIDADES DE DURANA Y VITORIA-GASTEIZ.

IZENA ETA ABIZENAK, EDO SOZIJETATE-IZENA NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NAN-AIZ-IFZ DNI-NIE-NIF	
ORDEZKARIA (IZENA ETA ABIZENAK) REPRESENTANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)		NAN-AIZ-IFZ DNI-NIE-NIF	
KOMUNIKAZIO-JAKINARAZPENETARAKO DATUAK DATOS PARA LA COMUNICACIÓN- NOTIFICACIÓN			
Kalea Calle	Zk Nº	Pisua Piso	Herria Pueblo
Posta kodea Código Postal	Udalerría Municipio	Lurraldea Provincia	
Posta elektronikoa Correo electrónico	Telefono zk. Nº Teléfono	Mugikorraren zk. Nº móvil	

Jakinarazi Interesdunari Ordezkarari / **Bide honetatik:** Posta arrunta Posta elektronikoa
 Notificar a Persona interesada Representante / Notificar por Correo postal Electrónicamente

AZALTZEN DU / EXPONE

Duranako osasun etxera joateko gidaridun ibilgailuak, zerbitzu publikokoak edo enpresa pribatukoak, kontratatzeke dirulaguntzen deialdiaren berri izan duela.

_____ko hilabetearen zehar ondorengo bidaiak/joan-etorriak egin dituela:

Jatorria Helburua

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Udalarekiko bere zerga-betebeharrak egunean dituela. Adingabeen edo tutoretzapean dauden kasuan, betebeharrak tutoretzaren ardura duten pertsona guztiak egiaztatu behar dute.

Eta adierazten BAI / EZ duela bestelako dirulaguntzaren bat eskatu, honako erakundeari: eta BAI / EZ duela jaso dirulaguntza hori, honako zenbatekoarekin:€.

Que está enterado/a de la convocatoria de subvenciones para la contratación de vehículos con conductor/a, de servicio público o empresa privada, para acudir al centro de salud de la localidad de Durana.

Que durante el mes de _____, ha realizado los siguientes viajes/ trayectos:

Origen Destino

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Que está al corriente en sus obligaciones tributarias con el ayuntamiento. En caso de personas menores o tuteladas, esta obligación se extiende a las personas que ejerzan la tutela.

Y declara que SI / NO, ha solicitado otras subvenciones para el mismo fin a y que SI / NO ha obtenido las mismas, por importe de.....€ en su caso.

ESKATZEN DU / SOLICITA

Kontuan hartzea deialdia ebazterakoan, eta, hala badagokio, dagokion dirulaguntza ematea.

Que se le tenga en cuenta a la hora de resolver la citada convocatoria, otorgándole la subvención que en su caso corresponda.

AURKEZTUTAKO DOKUMENTAZIOA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Enpresaren faktura, edo baliokidea den tiketa, bertan ageri direlarik egindako joan-etorriaren eguna, ordua, jatorria eta helburua

Factura, ticket asimilable a factura, de la empresa en el que conste día, hora y origen y destino del trayecto realizado

Hitzordura joan izanaren ziurtagiria.

Justificante de asistencia a la cita.

Diru-sarrera egin nahi den kontuaren erakundea eta IBANa. Titularra dirulaguntzaren onuraduna ez den beste inor bada, hala adierazi behar da.

Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA:

	DATUEN BABESA
<i>Arduraduna</i>	Arratzua-Ubarrundiako Udala
<i>Helburua</i>	Hainbat jarduera sustatzeko dirulaguntzak ematea
<i>Legitimazioa</i>	Datuen tratamendua legea bete beharrak eta/edo interesdunen baimenak legitimatzen du
<i>Hartzaileak</i>	Bildutako datuak Dirulaguntzen Datu-base Nazionalari lagako zaizkio. Ez da lagapen gehiagorik egongo, legezko betebeharrak egon ezean.
<i>Eskubideak</i>	Interesdunak Arratzua-Ubarrundiako Udalaren (arduraduna) aurrean baliatu ahal izango ditu bere eskubideak. Helbidea: Uribea kalea 12, 01520 Durana. Datuen kontserbazioa legez agindutakoa izango da, datuen helburuaren arabera. Datuak ez dira erabiliko erabaki automatizatuak hartzeko.

	PROTECCION DE DATOS
<i>Responsable</i>	Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia
<i>Finalidad</i>	Concesión de subvenciones para la promoción de diversas actividades
<i>Legitimación</i>	El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y/o el consentimiento de las personas interesadas
<i>Destinatarios</i>	Los datos recogidos se cederán a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones. No habrá más cesiones salvo obligación legal
<i>Derechos</i>	La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia. C/ Uribea, 12, 01520 Durana como responsable. La conservación de sus datos será la prescrita legalmente, según la finalidad de los mismos. Los datos no serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.

Arratzua-Ubarrundia Udala / Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia - Uribea Kalea, 12 01520 – Durana (Araba)